

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Tucum, Sábado 20 de Enero de 1872.

Núm. 5.

SECCION ADMINISTRATIVA.

### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Noviembre 8 de 1871.

Habiendo estado prestando sus servicios en el Cuerpo de Ingenieros el Teniente D. Teobaldo Eléspuru, nómbrase al citado Eléspuru Ingeniero del Estado con el haber de 100 S. mensuales y por todo el tiempo q' el Gobierno crea necesarios sus servicios. Aplíquese el gasto á la partida 981 del presupuesto del bienio anterior, conforme á lo dispuesto en el decreto de 10 de Enero último. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 29 de 1871.

Teniendo en consideracion: que la convocatoria de propuestas cerradas que el Gobierno hace para la construccion de obras públicas, no es remate, pues con aquellas no se observa ninguna de las formalidades de la subasta, la que solo puede hacerse ante la junta de Almonedas tratándose de bienes nacionales; que no siendo aplicables á dicha convocatoria las leyes de la subaste, el recurrente no puede apoyarse en ellas para pedir que se le admita la propuesta que hace para construir el ferrocarril de Juliaca al Cuzco, por un diez por ciento ménos que la propuesta mas ventajosa: que habiendo sido convocados para un dia determinado, no pueden admitirse las que se presenten con posterioridad, sin desvirtuarse el carácter de la convocatoria y faltar á la circunspeccion que debe distinguir los actos del Gobierno; que á mayor abundamiento don Francisco I. Cisneros y Correa no ha consignado el depósito de 500,000 S. requisito indispensable para la admission de propuestas referentes á la construccion del ferrocarril de Juliaca al Cuzco, segun la convocatoria que se hizo, oportunamente; se declara sin lugar la renunciada solicitud, por la que Cisneros y Correa pretenden mejorar las propuestas que se han presentado para la construccion de la mencionada obra y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 30 de 1871.

Visto este expediente; y atendiendo á que en el juicio de expropiacion seguido para la compra de la casa de don Manuel Seminario Santillana, con el objeto de abrir la calle que debe estar en direccion al puen-

te que se está construyendo en la ciudad de Piura, se han observado todas las prescripciones que determina el título 15 libro 2.º del Código de Enjuiciamientos en materia civil, y á que es llegado el caso de abonar al citado Santillana el valor de su finca, que avaluada por los respectivos peritos asciende á la cantidad de 2837 S. 60 centavos se resuelve: q' se proceda á la compra de la mencionada finca para el uso de la calle que debe quedar en direccion al indicado puente, debiendo en consecuencia la Caja Fiscal de Lima remitir á la de Piura y á disposicion del Prefecto de ese Departamento, los expresados 2837 soles 60 centavos los que á su vez serán entregados á Santillana, previo el otorgamiento de la respectiva escritura. Trácese base al Ministerio de Hacienda para que ordene la remision de la referida cantidad, con aplicacion del gasto á la partida 858 del presupuesto del bienio anterior. Vuelva este expediente al citado funcionario para que disponga q' se extienda la mencionada escritura. Publíquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 6 de 1871.

Nómbrase al Teniente Coronel D. Manuel S. Vargas, para demarcar y dar posesion de los terrenos de Ancon, en lugar del de igual clase D. Pedro Bahamonde que se pondrá á disposicion del Ministerio de la Guerra, debiendo el referido Teniente Coronel Vargas disfrutar el haber de su clase militar, por todo el tiempo que el Gobierno crea necesarios sus servicios. Aplíquese el gasto á la partida 1,077, pliego 1.º del presupuesto general vigente. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 7 de 1871.

Vista la nota que el Ministro de Relaciones Exteriores ha pasado á este Despacho, transcribiendo la que le dirigió el Ministro de la República en Francia, y la que adjunta en copia del conisionado para el monumento del "2 de Mayo" D. Numa Pompilio Llona, relativas á los gastos hechos en completar el embaje de las últimas piezas del monumento, trabajadas en Carrara y los que exigen la traslacion y embarque del total de dichas piezas; se aprueba la orden que dió el Representante del Perú en Francia, á la casa de Dreyfus hermanos y Ca. para que entreguen á don Numa Pompilio Llona, la cantidad de 11664 francos, á fin de que éste los emplee en los gastos siguientes: 1,928 francos en abo-

nar el último tercio del embalaje de las piezas del expresado monumento que se han terminado en Carrara: 5,236 en la traslacion de todos los mármoles desde Carrara hasta los almacenes de depósito del puerto de Aveiza, y 6,500 en los que exija el transporte al muelle y al buque en q' deben ser embarcados para el Callao debiendo rendir cuenta de la inversion de estas sumas el referido Numa Pompilio Llona. Páse al Ministerio de Hacienda para que dicte las órdenes consiguientes al cumplimiento de esta resolucio, aplicándose el gasto á la partida 1,179 del presupuesto del bienio anterior, conforme al supremo decreto de 10 de Enero último.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 14 de 1871.

Teniendo en consideracion: que de los documentos que obran en este expediente, aparece que la comision encargada de dirigir la obra del átrio de la Catedral, contrató con don Juan Ferré la construccion del muro de dicho átrio; que concluido este, lo mandó pagar conforme á la mensura y tasacion que practicó el arquitecto Plazolles, segun las bases de la contrata, y se abonó á Ferré la cantidad de 18,163 pesos 7 reales: que rectificada la operacion del arquitecto Plazolles, por los ingenieros de Quartel y Arancibia, resulta que aquella adolece de graves equivocaciones, y que la obra del muro conforme á sus verdaderas medidas y á las bases de la contrata, solo importa la cantidad de 15,700 pesos: que por consiguiente Ferré ha recibido 4000 pesos de exceso sobre el legítimo precio de la obra contratada con él; se dispone: que por la Caja Fiscal de este Departamento se ejecute al mencionado Ferré, á fin de que reintegre en arcas fiscales el referido exceso de 4,000 pesos. Páse al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 14 de 1871.

Nómbrase al ingeniero de Estado Don José Hindle, inspector de los trabajos del ferrocarril de Paita á Piura.

Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 15 de 1871.

Suspéndase los efectos del decreto de 14 de Noviembre último, por el que se ordenó que la estacion final del ferrocarril de Ilo á Moquegua,

se estableciese en el punto intermedio entre la antigua poblacion y la nueva del "Alto de la Villa;" y en su consecuencia, se dispone: que la mencionada estacion se sitúe en el lugar que se señaló en los primitivos trazos, levantados por el ingeniero Guido de Vigneau y que fueron aprobados en 10 de Diciembre del año anterior.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPUBLICA.

Considerando:

Que las provincias de Chiclayo y Lambayeque, que situadas al Norte del Departamento de la Libertad, intimamente ligadas entre sí por su posicion topográfica y por sus relaciones en todos los ramos, se encuentran de tal modo separadas de las otras y de la capital del Departamento, que la distancia viene á debilitar en ellas la influencia de la autoridad.

Que aun cuando en fuerza de estas circunstancias permanentes, formaron un Departamento en una época anormal, las mencionadas provincias acreditaron su absoluta sumision á la autoridad constitucional, volviendo á su condicion anterior tan luego como se les manifestó que debian esperar á que el Congreso usase de su atribucion 22.ª y diese la ley que requiere el art. 112 de la Constitucion.

Que las Cámaras Lejislativas no tuvieron tiempo por los importantes asuntos que absorbieron de preferencia su atencion, para deliberar acerca del proyecto de ley que les fué presentado con el fin de erigir este nuevo Departamento.

Que las recientes calamidades de una inundacion espantosa, han agravado la desgraciada situacion de aquellas provincias y hecho urgente en ellas la organizacion departamental.

Que no estando reunido el Congreso, á quien compete dictar la ley de division y demarcacion territorial, no debiendo el Ejecutivo ejercer atribuciones que no le son propias y siendo profundamente respetada por el Gobierno la prohibicion de salir de los límites constitucionales; solo pueda atenderse al bienestar que sin tardanza exijan las expresadas provincias, decretando condicionalmente, su ereccion departamental, sin que resulte perjuicio ni gravámen al tesoro, ni á los pueblos, ni á los individuos, mientras el Congreso use de su plena autoridad de aprobar ó desaprobar una medida dictada para el bien de dos pueblos y reclamada por circunstancias extremas.

Decreto:

Art. 1.º Se erigen en Departamento las provincias de Chiclayo y Lambayeque, bajo los límites que actualmente tienen.

Art. 2.º Se denominará Lambayeque este nuevo Departamento, y tendrá por capital la ciudad de Chiclayo.

# DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

## PROVINCIA DEL CERCAO DE TACNA.

**Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia que despacha el Dr. Don Domingo Tellez, correspondiente al mes de Agosto y por el oficio del Escribano que suscribe.**

Nº	ACTORES.	REOS.	NATURALZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.
1	Manuel Flores .....	Eusebio Montero .....	Ejecutiva .....	Cobro de pesos .....	Abril 28 del 71	..	En 6 de junio último se expidió mandamiento de embargo.
2	Jacoba Albarracin .....	Enrique Morel .....	idem .....	idem .....	Agosto 5 del 71	..	En agosto último por convenio de partes se declaró incompetente el juzgado
3	Leonardo Feullet .....	Agustin Bertin .....	idem .....	idem .....	Idem 11 del 71	..	En 31 de agosto último se libró mandamiento de embargo.
4	Manuel Arce .....	Hilario Valdivia .....	idem .....	idem .....	Noviembre 7 del 65	..	En 24 de agosto se mandó librar despacho para la tasación de los bienes.
5	Ajente Fiscal .....	Juan Varela .....	Ordinaria .....	Nulidad de un contrato .....	Febrero 14 del 70	..	En 1.º del corriente mes se acusó reveldia al apoderado de demandado
6	Estal y Ribatet .....	Gregorio Albarracin .....	idem .....	Cobro de pesos .....	Agosto 22 del 71	..	En la misma fecha se corrió traslado y se libró despacho al juez de Arica.
7	Santiago Linares .....	Maria Vargas .....	idem .....	Mision en posesion de bienes .....	Idem 26 del 68	..	En 4 de abril se declaró sin lugar la ampliacion del auto q' manda dar posec.
8	Santiago Linares .....	Maria Vargas .....	idem .....	Nulidad de clausulas testam. .....	Diciembre 12 del 68	..	En 23 de agosto del 70 se mandó alegar de bien probado.
9	Maria Vargas .....	Santiago Linares .....	idem .....	Mision en posesion de bienes .....	Idem 31 del 68	..	En 12 de Octubre último se mandó agregar los despachos de Lluta.
10	Leon Cohé .....	Nicolas Llampaes .....	idem .....	Rescicion de un contrato .....	Noviembre 8 del 70	..	En 2 del corriente mes se mandó correr traslado al demandante.
11	Mariano Lanchipa .....	Maria S. Saco .....	idem .....	Particion de bienes .....	Idem 19 del 70	..	En julio último se mandó estaer un escrito en poder del contumas.
12	José Santos Rejas .....	M. J. Barrios y otros .....	idem .....	Contradiccion al deslinde .....	Diciembre 5 del 68	..	En 4 del corriente mes se corrió traslado á Rejas.
13	José Santos Rejas .....	Maria Nieves Rojas .....	idem .....	Particion de bienes .....	Idem 7 del 68	..	En junio 20 se libró despacho al juez de Lluta para notificar al interesado.
14	Leandro Ticona .....	Maria Vega .....	idem .....	Entrega de animales ó su val. .....	Noviembre 23 del 70	..	En junio se mandó que el Escribano Benavides expida un auto certificado.
15	Carlos Godines .....	Felipe Montes de Oca .....	Sumaria .....	Despojo de aguas .....	Mayo 21 del 69	..	En 23 de agosto último se aprobó la tasacion hecha por los peritos.
16	Manuel Cueto .....	Bartolomé Martorel y otro .....	idem .....	Deslinde .....	Agosto 19 del 70	..	En agosto 7 se puso en conocimiento de los interesados el deslinde practie.

### RESUMEN.

Ejecutivas .. . . . .	4
Ordinarias .. . . . .	10
Sumarias .. . . . .	2

Total de causas.... 16

Tacna, Setiembre 6 de 1871.

Bruno M. Maldonado.

B.º V.º—TELLEZ.

<p><i>Capitanía del Puerto de Arica.</i> Sr. Prefecto de este Departamento. El capitan de puerto dá parte á US. de haber entrado y salido en el dia de la fecha los buques siguientes Vapor Inglés Patagouia, zarpó á las 3 horas 30 minutos p. m. con destino al Callao é intermedios, su capitan A. Gordan con 104 hombres de mar, su carga general, conduce de pasajeros a doña Maria Gonzalez don C. Jimenez, A. Jimenez y dos personas de cubierta.</p>	<p>Vapor Inglés Valparaiso, ancló á las 7 horas p. m. procedente del Callao é intermedios y del último día en 8 horas, su capitan Craig con 56 hombres de mar, su carga general pasajeros don Miguel A. Masias, doña S. M. de Melgarejo y hermana, M. J. Luis Torres, Vicente Ferreira Julio Ramirez y 10 personas de segunda y tercera clase. Este Vapor zarpó a las 12 horas p. m. con destino a Valparaiso é intermedios, su carga general, pasaje-</p>	<p>os don José Vignolo y 27 personas de cubierta. Barca Alemana Sudan, ancló á las 4 horas p. m. procedente de Hamburgo en 140 dias de navegacion su capitan M. Schlomer con 12 hombres de mar, su carga general, consignada a los señores Dauelsberg y Compañia. rica, Enero 3 de 1872. José Becerra.</p>
<p>Sr. Prefecto del Departamento. El capitan de puerto dá parte á US. haber entrado y salido, en el dia de la fecha los buques siguientes. Vapor Inglés Valdivia, ancló á las 6 horas 15 minutos a. m. procedente de Valparaiso é intermedios, del último Pisagua en 8 horas, su capitan Leonard con 62 hombres de mar, su carga general, pasajeros señor general de Bolivia don Gregorio Perez é hija, señora Rosa Bracamonte, don H. Bernal señora, hija y dos</p>	<p>niñas, Mariano O. Menor y señora, E. Peñaranda, Beatriz A. de Maldonado, Maria M. de Maldonado, Maria 2a. de Maldonado, Emeterio Palza, señor Coronel Carbajal y 22 de cubierta. Este Vapor zarpó á las 3 horas 30 minutos p. m. con destino al Callao é intermedios, su capitan Leonard con 62 hombres de mar, conduce de pasajeros a David Michel, J. M. Barandiaran, un niño y 10 personas de cubierta.</p>	<p>Arica, Enero 4 de 1872. José Becerra. Señor Prefecto de este Departamento. El capitan de puerto dá parte á US. haber entrado y salido, en el dia de la fecha, el vapor inglés Magallan, ancló a las 6 horas 30 minutos a. m. procedente del Callao é Islay en 12 horas del último, su capitan Shannon con 102 hombres, su carga general.</p>

Este Vapor zarpó a las 11 horas p. m. con destino á Valparaiso é intermedios, conduce de pasajero una persona de cubierta.  
Arica, Enero 5 de 1872.  
José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto da parte á US. de haber entrado y salido, en el día de la fecha, los buques siguientes:  
Vapor Inglés Payta, ancló a las 5 horas 15 minutos a. m. procedente de Valparaiso é intermedios y del último Pisagua en 8 horas, su capitán Williams con 72 hombres de mar, su carga general, pasajeros don G. Bordes, C. Frankell, M. Martorel y hermano, M. La-Riva, C. Burgos Trinidad Mesa y 10 personas de cubierta.

Este Vapor zarpó a las 4 horas p. m. con destino al Callao é intermedios, su carga general, conduce de pasajeros 4 personas de cubierta.

Vapor Inglés Copiapó ancló a las 11 horas 15 minutos p. m. procedente de Valparaiso é intermedios del último Pisagua en 8 horas, su capitán Lautrup con 58 hombres de mar, su carga general, pasajeros doña María de la O. y Parra, Luciano Monde, Amanda Eyzaguirre, Julio Ugeal, Manuel Rivera y 15 personas de cubierta.

Este Vapor zarpó a las 9 horas 15 minutos p. m. con destino á Valparaiso é intermedios, su carga general conduce de pasajeros al doctor don Pio Arce, señora Eduvijes P. de Ila doy, dos hermanas y una criada y 23 personas de cubierta.

Corbeta de Guerra á Vapor de S. M. B. Reendeer ancló a las 12 horas a. m. procedente de Valparaiso en 7 días, su comandante Mr. William Robert Kennedy.  
Arica, Enero 6 de 1872.  
José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto dá parte á US. de haber entrado y salido, en el día de la fecha, los buques siguientes:  
Barca Inglesa Rascote, ancló a las 3 horas 30 minutos p. m. procedente de Liverpool en 15 días de navegación, su capitán James Neceton con 14 hombres de mar, su carga general, consignado a los señores Hainsworth y Ca.

Vapor Inglés Inca, zarpó á las 7 horas 15 minutos p. m. con destino a Iquique é intermedios, su capitán Taylor con 16 hombres de mar, su carga productos del país, pasajeros 5 personas de cubierta.  
Arica, Enero 9 de 1872.  
José Becerra.

República Peruana.—Dirección de Beneficencia.—Moquegua, Diciembre 16 de 1871.

Al señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.  
Remito á US. los manifiestos de ingresos y egresos que la Tesorería de las rentas de esta Beneficencia ha tenido en los meses de Octubre y Noviembre anteriores, lo mismo que los cuadros de alta y baja de los enfermos del Hospital de hombres y mujeres de esta ciudad, para su co-

nocimiento, y que se dignen mandarlos publicar en el periódico oficial como está mandado.

Dios guarde á US.—S. C. P.  
José M. Martínez.

Tacna, Diciembre 21 de 1871.  
Acútese recibo, publíquese y archívese.—Navarrete.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que la Tesorería de Beneficencia de la Ciudad de Moquegua ha tenido en el mes de Octubre.

INGRESOS.

Censos.

Don Francisco Castro por el que se le cumple en Diciembre, libre de predios..... 38 40  
Doña Eloisa y don Ismael Herrera, por el presente... 80

Arrendamientos.

Doña Manuela Rodríguez por la casa y cuarto... 9 60  
Lcs inquilinos de los cuartos y un caseron..... 6 40

Estancias de los Gendarmes.

El mayor don Emeterio Monsalvo por el presente mes..... 33 30

Hospitalidades.

El Dr. Don Pedro Angulo por dos domésticos.... 9 60  
El Dr. D. Juan David Navarrete por uno idem... 8 80

Limosnas.

El chino Manuel acabó de pagar una cesion del Dr. Zapata ..... 4 80  

---

190 90

EGRESOS.

Pagado al Tesorero que suscribe á buena cuenta de 689 soles 62 centavos de años anteriores.... 128 40  
Idem al colector del Cura D. Blas Benavides por los Santos Oleos..... 1 60  
Los gastos de alimentación mandados pagar importan..... 246 75  
El presupuesto de empleados idem idem..... 128 60  
La Botica pagada..... 100  

---

505 35

DEMOSTRACION.

Ingresos ..... 190 90  
Egresos ..... 505 35  

---

Déficit..... 314 45

Como se manifiesta en la anterior operacion, hay un déficit de trescientos catorce soles cuarenta y cinco centavos.

Tosorería de Beneficencia, Moquegua Octubre 31 de 1871.

Manuel Sotomayor,  
V. o B. o —Martinez.

Estado que manifiesta el movimiento de alta y baja, que ha tenido el Hospital de San Juan de Dios de Moquegua.

	P.	S.	M.	T.
Existencia del mes anterior .....	57	3	18	78
Ingresados en el presente.....	30	1	5	36
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Han muerto .....	87	4	23	114
Han salido curados ..	8	1	9	18
Existencia para Noviembre .....	27	4	8	39
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	52	14	66	

Hospital de San Juan de Dios de Moquegua, 31 de Octubre de 1871.

El Ecónomo,  
Gregorio Mazuelos.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.		Movimiento del expresado en el presente año.	
	Total.	Muert.	Total.
Entrad.	34	0	34
Exist.	0	10	10
Salidas.	33	39	33
Militares ..	33	11	33
Palmasos ..	300	50	300
Mujeres ..	84	13	84
Total de enfermos.	417	63	417

AVISOS DE LA CAJA FISCAL.

Por disposicion de la Prefectura del Departamento y hasta nueva orden, estarán á venta en esta oficina los timbres y papeles sellado del presente bienio, lo que se pone en conocimiento del público.

Tacna, Enero 2 de 1872.

En el presente mes de Enero todos los pensionistas Civiles de Hacienda y Militares, estan en el deber de acreditar su existencia con el certificado de costumbre: sin cuyo requisito no se les hará el pago de sus haberes hasta que sea llevado.

Tacna, Enero 2 de 1872.

Comision de deslinde de los terrenos que deben irrigarse con las aguas del Canal de UCHUSUMA.

Debiendo procederse á la medicion de los terrenos que han de irrigarse con las aguas de Uchusuma, y á levantar el plano general de ellos, se previene á las personas que tengan terrenos fronterizos á los del Estado, presenten en la Secretaría de la Junta, situada en la calle de Zela casa número 38, sus títulos de propiedad para practicar los respectivos

deslindes, en virtud de la resolucion suprema de 4 de Febrero del año próximo pasado.

Tacna, Enero 18 de 1872.

El Presidente de la Junta.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Gobierno; Policia y Obras Publicas.  
Resolucion nombrando ingeniero de Estado á don T. Eléspuru.  
Otra declarando sin lugar la solicitud de Cisneros y Correa para mejorar las propuestas presentadas para la obra del ferro-carril de Juliaca al Cuzco.  
Otra para que se proceda á la compra de la casa por donde debe abrirse una nueva calle en Piura.  
Otra nombrando al teniente coronel don M. Vargas, para demarcar y dar posesion de los terrenos de Ancon.  
Otra aprobando el gasto ordenado, por el Ministro de la República en Francia, para traslacion y embalgaje del monumento del 2 de Mayo.  
Otra mandando ejecutar á don J. Ferré para que reintegre en la caja Fiscal 4,000 pesos que ha recibido de mas por la obra del átrio de la Catedral.  
Otra nombrando al ingeniero de Estado don J. Hindle inspector del ferro carril de Paíta á Piura.  
Otra suspendiendo los efectos del decreto de 14 de Noviembre, por el que se dispuso que la estacion final del ferro-carril de Ilo á Moquegua se estableciera entre la antigua poblacion y el Alto de la Villa.  
Decreto supremo erigiendo en Departamento las provincias de Chiclayo y Lambayeque.  
El prefecto de Moquegua comunica haber puesto la primera piedra de la Aduana y inuelle de Arica.

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion Publica y Beneficencia.

Resolucion mandando abonar 120 soles al capellan de la casa de Ejercicios de Santa Rosa.

Otra disponiendo que se trasladen á la cárcel de esta capital los presos rematados que existen en las Islas de Chincha.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolucion declarando que los militares á quienes se confiera grados, están comprendidos en el decreto de 5 de Abril de 1870 relativos á derechos de título.

Juicio de la cuenta de consignacion de guano en Bélgica, correspondiente al año de 1869.

Otra de la comision de auxilios del Norte.

DEPARTAMENTAL.

Oficio de la Direccion de Beneficencia de la provincia de Moquegua, acompañando los ingresos y egresos de dicho ramo.

Cuadro de causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia del Dr. D. Domingo Tellez. Partes diarios de las entradas y salidas de Buques Nacionales y Extranjeros en el puerto de Arica.